



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ RECTORADO



## CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAYCHA - TAYACAJA



De una el Dr. Jesús Eduardo Pomachagua Paucar, Rector de la Universidad Nacional del Centro del Perú, en virtud de haber sido elegido y reconocido según Resolución N° 00032-AU-2011 del 02 de diciembre del 2011 con domicilio legal en la Av. Mariscal Ramón Castilla, N° 4089 distrito, El Tambo, provincia de Huancayo y departamento de Junín, teniendo como N° de RUC 20145561095.

De otra parte la **Municipalidad Distrital de Ahuaycha**, representado por su Alcalde Sr. Dilme Solano Huanay identificado con DNI. N° 23693462 fijando su domicilio legal en la Plaza Principal s/n Ahuaycha, Tayacaja, Huancavelica, que en adelante se le denomina "**LA MUNICIPALIDAD**"



Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente convenio y, en su mérito

### BASES LEGALES

1. Constitución Política del Perú
2. Ley N° 23733 – Ley Universitaria
3. Código Civil vigente
4. Estatuto de la Universidad
5. Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
6. Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
7. Estatuto de la Municipalidad



### EXPONEN:

- I. Que la Universidad Nacional del Centro del Perú es una Institución estatal de Derecho Público y tiene como fundamento jurídico el D.S. N° 46 del 16 de Diciembre de 1959, nacionalizada el 02 de Enero de 1962 con Ley N° 13827; la Constitución Política del Perú; la Ley Universitaria N° 23733 y sus normas internas (Estatuto y Reglamentos); que tiene como objetivos la formación profesional, la investigación y la proyección social, para formar humanista y científicamente profesionales de alta calidad académica de acuerdo a las necesidades del país.
- II. La MUNICIPALIDAD es órgano de gobierno, promotor del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público, que se dedica a promover la prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Encontrándose bajo el marco legal de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias.
- III. Que es deseo de las partes establecer una estrecha colaboración al objeto de impulsar el cumplimiento de los fines comunes que tienen encomendados, en la certeza de que tal colaboración, al permitir un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles y una mayor eficacia en su gestión, permitirá obtener mejores resultados en los programas y acciones a emprender, que redundará en beneficio de las instituciones y, en definitiva, del desarrollo científico y cultural y del progreso de la Región.
- IV. Que, sobre la base de estos antecedentes, las partes manifiestan su voluntad de formalizar el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes cláusulas o



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ RECTORADO



## ESTIPULACIONES:

### PRIMERO: Del objeto del convenio

Mediante el presente Convenio LA UNCP a solicitud de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAYCHA, apoyará con estudiantes de las diferentes especialidades a través de la realización de prácticas pre y profesionales, Proyección Social y Extensión Universitaria, con sujeción estricta a la Ley Universitaria y normas vigentes.



### SEGUNDA: Alcance del convenio

La UNCP, cuenta con 25 Facultades y con más de 10 000 estudiantes en las diversas especialidades.

LA MUNICIPALIDAD con la finalidad de coadyuvar al desarrollo económico, social y sostenible de atender a la población del Distrito, tiene previsto la suscripción del presente documento para que los estudiantes de la UNCP, puedan apoyar a través de prácticas pre y profesionales como Proyección Social y Extensión Universitaria.



### TERCERA: De las obligaciones

#### 3.1 La UNCP

- 3.1.1 Apoyo con estudiantes de las diversas Facultades a través de Proyección Social, y Prácticas Pre y Profesionales, para la formulación y aplicación de proyectos de investigación y de producción en la Municipalidad.
- 3.1.2 Colaborar en la organización de actividades de sensibilización y capacitación a los integrantes de la Municipalidad.

#### 3.2 La Municipalidad

- 3.2.1 Otorgará Prácticas Pre Profesionales y Proyección Social a los estudiantes de las diferentes Facultades y/o carreras profesionales de LA UNIVERSIDAD
- 3.2.2 Se compromete a facilitar a los estudiantes los medios y herramientas necesarias para el desarrollo de sus tareas.
- 3.2.3 Brindar las facilidades de alojamiento y alimentación para los estudiantes y Profesionales de la Universidad en el desarrollo de diversas actividades coordinadas con la MUNICIPALIDAD cuando se requiera.
- 3.2.4 Brindar, asistencia de salud de primeros auxilios a estudiantes y profesionales que requieren atención durante el periodo de apoyo en el Distrito.
- 3.2.5 Gestionar ante organismos públicos y privados el financiamiento de los proyectos a desarrollar.
- 3.2.6 Realizar el monitoreo de los proyectos y actividades que se desarrollen
- 3.2.7 Brindar el apoyo económico para la realización de actividades que se programen en coordinación con la UNCP

#### 3.3 Del Estudiante

El(la) estudiante estará obligado(a) a cumplir con lo siguiente:

- a) Elaborar el Plan de Prácticas Pre profesionales
- b) Diseñar y aplicar los instrumentos y técnicas de evaluación

Además de cumplir con lo siguiente:



## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ RECTORADO



- El horario pactado entre ambas instituciones para la realización de las prácticas.
- Las normas inherentes a las líneas de trabajo para las que hubiera sido seleccionado.
- Las normas de bioseguridad en el trabajo.
- Desarrollar eficazmente la actividad en que consistan las prácticas y seguir las orientaciones del Coordinador de las mismas, siempre que estén relacionadas con las líneas de trabajo correspondiente.
- Está obligado a presentar un informe final sobre el desarrollo y resultados de sus prácticas pre profesionales.

Así mismo el(la) estudiante tienen derecho a:

- Desarrollar la actividad convenida en el horario estipulado.
- A obtener un certificado que acredite la realización de las prácticas.
- A obtener permiso para acudir a las convocatorias de exámenes que le afecten.
- Obtener una remuneración y otros beneficios que apoyen la labor académica del practicante de acuerdo al presupuesto de LA MUNICIPALIDAD.

#### **CUARTA: Del seguimiento del convenio**

Para la puesta en marcha, control, seguimiento y comunicación de lo previsto en el presente Convenio Marco, así como en los futuros convenios específicos que al amparo del mismo se celebren, se constituirá una Comisión de Seguimiento en el plazo de tres meses, a partir de la firma del presente convenio.

#### **QUINTA: Vigencia del Convenio**

La duración de este Convenio tendrá una duración de 02 años contados a partir de la fecha de suscripción y podrá ser renovado previo acuerdo de ambas partes.

En caso de que existiera algún Convenio Específico vigente, celebrado al amparo de este Convenio Marco, el mismo continuará en vigencia hasta la finalización de la actividad concreta que contemple.

#### **SEXTA: De los responsables o coordinadores del monitoreo del convenio**

Las partes nombran como Representantes o Coordinadores de la UNCP y de LA MUNICIPALIDAD quienes tendrán como principal función la de supervisar, coadyuvar e informar trimestralmente el cumplimiento del presente convenio a la Oficina General de Cooperación Técnica y Transferencia Tecnológica.

POR LA UNCP., el Director de la Oficina de Extensión Universitaria y Proyección Social

POR LA MUNICIPALIDAD, la Gerencia de Desarrollo Económico Social

#### **SÉPTIMA: Notificación en caso de incumplimiento**

Cuando exista incumplimiento en alguna de las obligaciones asumidas en el presente convenio, la parte afectada comunicará mediante carta notarial a la otra parte, dándole un plazo máximo de treinta (30) días hábiles para la subsanación o cumplimiento de la obligación.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ RECTORADO



## OCTAVA: Solución de controversias

Las controversias y/o discrepancias que pudieran surgir en la interpretación y alcances de las cláusulas del presente convenio, serán resueltas en trato directo y amigable de las partes, con sujeción a las normas y dispositivos legales vigentes.



## NOVENO: Domicilio

Para los efectos del presente convenio, las partes señalan las direcciones consignadas en el exordio del Convenio, como sus domicilios legales, donde deberán efectuarse todas las notificaciones.

En señal de conformidad con lo contemplado en el presente convenio, las partes la suscriben por cuadruplicado, en Huancayo a los 04 días del mes de junio del año dos mil doce



*Jesus Pomachagua Paucar*  
Rector  
Universidad Nacional del Centro del Perú



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
AHUAYCHA AYACAJA  
*Dilme Solano Huanay*  
ALCALDE

*Dilme Solano Huanay*  
Alcalde  
Municipalidad Distrital de Ahuaycha

